



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 27 MAR 2019

VISTO el Expediente N° 31035/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas N° 025/2018 y 233/2018 solicita prórroga de designación de la Profesora ROSSANA ESTELA YAPUR en las asignaturas "Lengua I", "Lengua II" y "Lengua III"; y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora Rossana Estela Yapur se desempeñó como docente Regular por el término de 5 (cinco) años, según las siguientes Resoluciones:

- Por Resolución Rectoral N° 1913/2013 se la designa como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua" de 7° "B" del Ciclo de Orientación, con vencimiento de designación el 21 de noviembre de 2017.
- Por Resolución Rectoral N° 2426/2013 se la designa como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua" de 8° año "A" y 9° año "B" del Ciclo de Orientación (4 (cuatro) horas cátedra en cada en cada curso), con vencimiento de designación el 25 de octubre de 2018.
- Por Resolución Rectoral N° 3420/2012 se la designa como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua" de 8° "B" del Ciclo de Orientación, con vencimiento de designación el 28 de diciembre de 2017

Que la Profesora Rossana Estela Yapur fue reubicada como Docente Regular mediante las siguientes Resoluciones:

- Por Resolución N° 1285/2016 como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Lengua I" de 1° año "B" y en "Lengua III" de 3° año "B" (4 (cuatro) horas cátedra en cada curso).
- Por Resolución N° 1287/2016 como Docente Regular se reubica en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Lengua II" de 2° año "A" y "B" (4 (cuatro) horas en cada curso).

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora Yapur en las horas mencionadas.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Sra. Mónica Alejandra GOMEZ
Jefe de Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR** D.N.I. N° 16.176.284 como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua I" de 1° "B" del Instituto Técnico, a partir del 21 de noviembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la designación del Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR** D.N.I. N° 16.176.284 como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Lengua II" de 2° año "A" y en "Lengua III" de 3° año "B" (4 (cuatro) horas cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 25 de octubre de 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 3°.- Prorrogar la designación del Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR** D.N.I. N° 16.176.284 como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua II" de 2° "B" del Instituto Técnico, a partir del 28 de diciembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 4°.- El vencimiento expresado en los artículo 1°, 2° y 3°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 5°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 6°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente es imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 7°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **0334** **2019**

AG

7/1

Rosdola

[Signature]
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
alcargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.